Superintendencia de Sociedades

AL CONTESTAR CITE: 2026-01-507641

TIPO: INTERNA FECHA: 01-07-2026 15:18:15
TRAMITE: 53008-PUBLICACIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
REMITENTE: 117 - GRUPO DE CONTRATOS

TIPO DOCUMENTAL: Memorando
CONSECUTIVO: 117-016852
FOLIOS: 118 ANEXOS: NO

MEMORANDO

PARA: **NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO**
Secretaria General – Ordenadora del Gasto

DE: **DIEGO ALEJANDRO FRANCO GARCÍA**
Coordinador Grupo Sistemas y Arquitectura de Tecnología

RICARDO FERNÉLIX RÍOS ROSALES
Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

PATRICIA ZARAZA IBARRA
Coordinadora Grupo de Contabilidad

PAULA ANDREA ARROYAVE GARCÍA
Coordinadora del Grupo de Contratos

ASUNTO: Evaluación después de apertura sobre económico y el evento de subasta inversa electrónica proceso de SUBASTA INVERSA SI 04 DE 2026, cuyo objeto es, *"Adquirir los servicios especializados para asistir y soportar los productos Microsoft en la Superintendencia de Sociedades"*

ASUNTO: Informe de evaluación después de apertura sobre económico el evento de subasta inversa electrónica – Subasta Inversa Electrónica -SI 04 de 2026 para Adquirir los servicios especializados para asistir y soportar los productos Microsoft en la Superintendencia de Sociedades.

De manera atenta nos permitimos presentar informe de evaluación después de finalizado el evento de subasta inversa electrónica dentro del proceso de selección referenciado en el asunto, el cual tiene por objeto: Adquirir los servicios especializados para asistir y soportar los productos Microsoft en la Superintendencia de Sociedades. informe que fue realizado siguiendo los lineamientos, términos y procedimientos aplicables para los procesos de esta naturaleza y lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y el informe de evaluación preliminar.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

1. OFERTAS RECIBIDAS

De conformidad con el cronograma del proceso de Subasta Inversa No. 04 de 2026 a través de la plataforma SECOP II, se realizó el cierre del proceso referenciado, en desarrollo del cual, la Entidad recibió 4 ofertas las cuales se relacionan a continuación:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SI 04 DE 2026 - EXPERTECH	EXPERTECH	Oferta en evaluación	11/06/2026 8:38	0 COP
UT TEAM COEM	UNION TEMPORAL COEX 2026	Oferta en evaluación	11/06/2026 8:00	0 COP
Oferta Bolsa de Horas - SI 04 DE 2026 - SI 04 DE 2026	Bex Technology	Oferta en evaluación	10/06/2026 20:45	0 COP
SUPERSOCIEDADES - Royal Tech Group SAS 6	Royal Tech Group SAS (cotizaciones@royaltech.group)	Oferta en evaluación	10/06/2026 19:30	0 COP

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó la verificación de los requisitos habilitantes económicos, jurídicos, técnicos y financieros de conformidad con lo previsto pliego de condiciones definitivo.

THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S 900.237.844-2 **Representante Legal:** **Héctor Martin Rodriguez Acevedo c.c. 41.190.65**		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
Carta de Presentación de la Oferta La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Los representantes que firmen la propuesta deben estar plenamente autorizados. De no estarlo conforme a los certificados de existencia y representación, deberán gestionar la autorización correspondiente con anterioridad a la presentación de las propuestas, de acuerdo con el ANEXO 4.	APORTA **Suscrita:** **Héctor Martin Rodriguez Acevedo c.c. 41.190.65** Representante legal	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

El compromiso anticorrupción El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO 5 del Pliego de Condiciones.	APORTA	**CUMPLE**
Garantía de seriedad de la propuesta Expedida a favor de la Superintendencia de Sociedades, por el equivalente al 12% del presupuesto oficial o 10% en el caso de MIPYMES y/o emprendimientos y empresas de mujeres, jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y para personas naturales, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con vigencia no inferior a 3 meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la prórroga respectiva, según el caso. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de	**Garante:** LIBERTY SEGUROS **Póliza No.:** 2087384 **TOMADOR:** THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS **Tamaño Empresa:** Grande **Asegurado/Beneficiario:** SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES **Vigencia:** Desde 11/06/2025 Hasta 20/09/2026 **Total, valor asegurado:** $21.589.920	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

ellos, indicando sus respectivos NIT y su porcentaje de participación. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, constituye causal de rechazo de la oferta presentada de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. **NOTA 1:** Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, y la Ley 2479 del 2025 se incorpora el siguiente criterio diferenciador para Mipymes, para los emprendimientos y empresas de mujeres, jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y para personas naturales, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: consistente en que el VALOR ASEGURADO de la garantía de seriedad de la oferta corresponda al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección. **NOTA 2:** Tratándose de proponentes plurales, el valor asegurado relacionado con el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes o de emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y/o para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019 y los Artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2479 de 2025, Decreto 287 de 2026 y las normas que adicionen, complementen o modifiquen aplicables a la materia, y, tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		
Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, conforme al ANEXO 6.	(/ NO APLICA)	**NO APLICA**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior a la vigencia del contrato, y tres años y cuatro meses más y que su objeto comprende o le	**Fecha de expedición: 3 de junio de 2026** **Nit.:** 900237844 2 **Domicilio: Cll 56 No. 7 85 Of. 302 Bogotá D.C.** **Renovación:** 19 de febrero de 2026 **Objeto social relacionado conel objeto del presente proceso:** SI **Vigencia: Indefinida**	**CUMPLE**
permite ejecutar las actividades objeto de la presente contratación. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Si el proponente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.	**Representante Legal: Hector Martin Rodriguez Acevedo c.c. 4119065** **Restricciones del representante legal para contratar:** NO **Revisor Fiscal:** SI/ **Nombre Revisor Fiscal: SI-Sandra Milena Cubides cc. 52322724 TP 75427-T** **Tamaño de la empresa:** EMPRESA GRANDE	
Documento de identificación: Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.	APORTA/	**CUMPLE**
Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.	Revisadas las atribuciones del Representante legal, no se encontró restricción expresa para la suscripción del contrato que llegare a resultar de la adjudicación del presente contrato.	**NO APLICA**
Poder Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá presentar el poder con nota de presentación personal que indique, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	(NO APLICA)	**/ NO APLICA**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Registro Único de Proponentes – RUP : De conformidad con el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Se deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. En este documento se verifican los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.	**Fecha de expedición:** 5 de junio de 2026 **Renovación:** 2026/04/07 **Reporta sanciones:** NO	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello. El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP debe encontrase renovado dentro del plazo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es a más tardar el 5° día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP. La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello. En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP y ésta no ha adquirido firmeza por encontrarse en trámite, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza. Para el caso de consorcios y UNIÓNes temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en el presente pliego. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno deberá estar inscrito y clasificado en la forma prevista en el presente pliego. **NOTA 1**: Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no será necesario aportar el RUP. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la documentación que aporten. **NOTA 2**: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta. **NOTA 3**: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o UNIÓNes Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.		

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

(No aplica para procesos de mínima cuantía)		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	APORTA certificado expedido por **Sandra Milena Cubides cc. 52322724 TP 75427-T**	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Superintendencia verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Registro Único Tributario (RUT). El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario.	APORTA	**CUMPLE**
Pago de multas establecidas en el Código de Policía De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o UNIÓNes temporales que van a participar en el presente proceso.		
Certificado de Antecedentes Judiciales Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
Certificado en el que se evidencie que no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM: **Los oferentes persona natural o los representantes legales de la persona jurídica (según aplique), deberán allegar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, el cual debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso.**	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
CUMPLE		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

EXPERTOS TECNOLOGICOS S.A.S. 900.428.395 Representante Legal: EDWIN ANDRÉS MEDINA RUEDA c.c. 15.371.998		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
Carta de Presentación de la Oferta La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Los representantes que firmen la propuesta deben estar plenamente autorizados. De no estarlo conforme a los certificados de existencia y representación, deberán gestionar la autorización correspondiente con anterioridad a la presentación de las propuestas, de acuerdo con el ANEXO 4.	APORTA **Suscrita:** **Edwin Andres Medina Rueda** **c.c. 15.371.998** Representante legal	**CUMPLE**
El compromiso anticorrupción El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO 5 del Pliego de Condiciones.	APORTA	**CUMPLE**
Garantía de seriedad de la propuesta Expedida a favor de la Superintendencia de Sociedades, por el equivalente al 12% del presupuesto oficial o 10% en el caso de MIPYMES y/o emprendimientos y empresas de mujeres, jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y para personas naturales, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con vigencia no inferior a 3 meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la prórroga respectiva, según el caso.		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando sus respectivos NIT y su porcentaje de participación. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, constituye causal de rechazo de la oferta presentada de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. **NOTA 1:** Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, y la Ley 2479 del 2025 se incorpora el siguiente criterio diferenciador para Mipymes, para los emprendimientos y empresas de mujeres, jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y para personas naturales, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: consistente en que el VALOR ASEGURADO de la garantía de seriedad de la oferta corresponda al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección. **NOTA 2:** Tratándose de proponentes plurales, el valor asegurado relacionado con el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes o de emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y/o para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019 y los Artículos 2.2.1.2.4.2.14.	**Garante:** LIBERTY SEGUROS **Póliza No.:** 2087394 **TOMADOR:** EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS **Tamaño Empresa:** Mediana **Asegurado/Beneficiario:** SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES **Vigencia:** Desde 11/06/2025 Hasta 11/11/2026 **Total, valor asegurado:** $17.991.600	**CUMPLE**
y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2479 de 2025, Decreto 287 de 2026 y las normas que adicionen, complementen o modifiquen aplicables a la materia, y, tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		
Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, conforme al ANEXO 6.	(/ NO APLICA)	**NO APLICA**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior a la vigencia del contrato, y tres años y cuatro meses más y que su objeto comprende o le permite ejecutar las actividades objeto de la presente contratación. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Si el proponente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.	**Fecha de expedición: 10 de junio de 2026** **Nit.:** 900428395-7 **Domicilio: Carrera 42 3 SUR - 81 T1 P15 - MEDELLÍN, ANTIOQUIA** **Renovación: 30** de marzo de 2026 **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** SI **Vigencia: Indefinida** **Representante Legal: EDWIN ANDRES MEDINA RUEDA c.c. 15.371.998** **Restricciones del representante legal para contratar:** NO **Revisor Fiscal:** SI/ **Nombre Revisor Fiscal: SI-NINFA LEIDEN QUIÑONES SOLIS C.C. 43.625.079 TP 182501-T** **Tamaño de la empresa:** EMPRESA MEDIANA	**CUMPLE**
Documento de identificación: Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.	APORTA/	**CUMPLE**
Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.	Revisadas las atribuciones del Representante legal, no se encontró restricción expresa para la suscripción del contrato que llegare a resultar de la adjudicación del presente contrato.	**NO APLICA**
Poder Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá presentar el poder con nota de presentación personal que indique, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	(NO APLICA)	**/ NO APLICA**
Registro Único de Proponentes – RUP :		

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

De conformidad con el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Se deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. En este documento se verifican los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello. El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP debe encontrase renovado dentro del plazo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es a más tardar el 5° día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP. La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello. En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP y ésta no ha adquirido firmeza por encontrarse en trámite, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza. Para el caso de consorcios y UNIÓNes temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP.	**Fecha de expedición:** 10 de junio de 2026 **Renovación:** 2026/04/23 **Reporta sanciones:** NO	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en el presente pliego. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno deberá estar inscrito y clasificado en la forma prevista en el presente pliego. **NOTA 1:** Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no será necesario aportar el RUP. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la documentación que aporten. **NOTA 2:** La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta. **NOTA 3:** Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o UNIÓNes Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección. **(No aplica para procesos de mínima cuantía)**		
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	APORTA certificado expedido por **NINFA LEIDEN QUIÑONES SOLIS C.C. 43.625.079 TP 182501-T**	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Superintendencia verificará en el último		
boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.		
Registro Único Tributario (RUT). El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario.	APORTA	**CUMPLE**
Pago de multas establecidas en el Código de Policía De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o UNIÓNes temporales que van a participar en el presente proceso.	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Judiciales Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
Certificado en el que se evidencie que no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM:		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Los oferentes persona natural o los representantes legales de la persona jurídica (según aplique), deberán allegar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, el cual debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso.	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
CUMPLE		

ROYAL TECH GROUP SAS **901.394.655-2** **Representante Legal:** **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO c.c. 1140834004**		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
Carta de Presentación de la Oferta La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Los representantes que firmen la propuesta deben estar plenamente autorizados. De no estarlo conforme a los certificados de existencia y representación, deberán gestionar la autorización correspondiente con anterioridad a la presentación de las propuestas, de acuerdo con el ANEXO 4.	APORTA **Suscrita:** **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO c.c. 1140834004** Representante legal	**CUMPLE**
El compromiso anticorrupción El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO 5 del Pliego de Condiciones.	APORTA	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Garantía de seriedad de la propuesta Expedida a favor de la Superintendencia de Sociedades, por el equivalente al 12% del presupuesto oficial o 10% en el caso de MIPYMES y/o emprendimientos y empresas de mujeres, jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y para personas naturales, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con vigencia no inferior a 3 meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la prórroga respectiva, según el caso. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando sus respectivos NIT y su porcentaje de participación. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, constituye causal de rechazo de la oferta presentada de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.	NO APLICA	**NO APLICA**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

NOTA 1: Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, y la Ley 2479 del 2025 se incorpora el siguiente criterio diferenciador para Mipymes, para los emprendimientos y empresas de mujeres, jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y para personas naturales, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: consistente en que el VALOR ASEGURADO de la garantía de seriedad de la oferta corresponda al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección. **NOTA 2:** Tratándose de proponentes plurales, el valor asegurado relacionado con el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes o de emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y/o para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019 y los Artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2479 de 2025, Decreto 287 de 2026 y las normas que adicionen, complementen o modifiquen aplicables a la materia, y, tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.		
Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, conforme al ANEXO 6	**Garante:** SEGUROS MUNDIAL **Póliza No.:** NB-100450768 **TOMADOR: ROYAL TECH GROUP SAS**	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

	Tamaño Empresa: Mediana **Asegurado/Beneficiario:** SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES **Vigencia:** Desde 11/06/2025 Hasta 11/09/2026 **Total, valor asegurado:** $17.991.600	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior a la vigencia del contrato, y tres años y cuatro meses mas y que su objeto comprende o le permite ejecutar las actividades objeto de la presente contratación. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Si el proponente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.	**Fecha de expedición: 30 de mayo de 2026** **Nit.:** 901.394.655-2 **Domicilio: Carrera 24 B # 72 - 65** **Municipio: Barranquilla - Atlantico** **Renovación: 05** de marzo de 2026 **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** SI **Vigencia: Indefinida** **Representante Legal: Hector David Mendoza Arroyo cc. 1140834004** **Restricciones del representante legal para contratar:** NO **Revisor Fiscal:** SI/ **Nombre Revisor Fiscal: SI-Perez Castellar Yamid Fernando C.C. 72336407 - 195079-T** **Tamaño de la empresa:** EMPRESA MEDIANA	**CUMPLE**
Documento de identificación: Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.	APORTA	**CUMPLE**
Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.	Revisadas las atribuciones del Representante legal, no se encontró restricción expresa para la suscripción del contrato que llegare a resultar de la adjudicación del presente contrato.	**NO APLICA**
Poder Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá presentar el poder con nota de presentación personal que indique, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	(NO APLICA)	**/ NO APLICA**
Registro Único de Proponentes – RUP : De conformidad con el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de	**Fecha de expedición:** 30 de mayo de 2026 **Renovación:** 2026/03/13 **Reporta sanciones:** NO	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Se deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. En este documento se verifican los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello. El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP debe encontrase renovado dentro del plazo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es a más tardar el 5° día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP. La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello. En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP y ésta no ha adquirido firmeza por encontrarse en trámite, la Entidad verificará los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza. Para el caso de consorcios y UNIÓNes temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en el presente pliego. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno deberá estar inscrito y clasificado en la forma prevista en el presente pliego. NOTA 1: Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no será necesario aportar el RUP. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la documentación que aporten. NOTA 2: La no inscripción del proponente en el		

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la		

Resolucï¿½n Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

propuesta. NOTA 3: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o UNIÓNes Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección. **(No aplica para procesos de mínima cuantía)**		
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	NO APORTA certificado expedido por el Revisor Fiscal SUBSANACION Aporta certificado suscrito por el Revisor Fiscal que se relaciona en el Certificado de Existencia y Representación Legal, YAMID FERNANDO PÉREZ CASTELLAR Revisor Fiscal T.P. No. 195079-T C.C. No. 72.336.407	**SUBSANÓ/CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Superintendencia verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Registro Único Tributario (RUT). El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario.	APORTA	**CUMPLE**
Pago de multas establecidas en el Código de Policía De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o UNIÓNes temporales que van a participar en el presente proceso.	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Judiciales Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
Certificado en el que se evidencie que no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM: **Los oferentes persona natural o los representantes legales de la persona jurídica (según aplique), deberán allegar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, el cual debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso.**	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
CUMPLE		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

UNIÓN TEMPORAL COEX 2026 Integrantes: COEM EXPRESS SAS NIT: 901.176.248-3 CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S. NIT: 800.058.607-2 Representante: Adriana Marquez Pardo C.C. 51.967.655				
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE COEM EXPRESS SAS**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA COEM EXPRESS**	**REQUISITOS ACREDITADO PROPONENTE CONTROLES EMPRESARIALES**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA CONTROLES EMPRESARIALES**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Carta de Presentación de la Oferta La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto. Los representantes que firmen la propuesta deben estar plenamente autorizados. De no estarlo conforme a los certificados de existencia y representación, deberán gestionar la autorización correspondiente con anterioridad a la presentación de las propuestas, de acuerdo con el ANEXO 4.	APORTA **Suscrita:** **Representante Legal: Adriana Marquez Pardo c.c.** 51.967.655 Representante legal de la UNIÓN Temporal	**CUMPLE**	APORTA **Suscrita:** **Representante Legal: Adriana Marquez Pardo c.c.** 51.967.655 Representante legal de la UNIÓN Temporal	**CUMPLE**
El compromiso anticorrupción El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO 5 del Pliego de Condiciones.	APORTA	**CUMPLE**	APORTA	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Garantía de seriedad de la propuesta Expedida a favor de la Superintendencia de Sociedades, por el equivalente al 12% del presupuesto oficial o 10% en el caso de MIPYMES y/o emprendimientos y empresas de mujeres, jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y para personas naturales, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con vigencia no inferior a 3 meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la prórroga respectiva, según el caso. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación	**Garante:** SEGUROS MUNDIAL **Póliza No.:** NB-100450963 TOMADOR: UNIÓN TEMPORAL COEX 2026 **Tamaño Empresa:** Grande y Microempresa **Asegurado/Beneficiario:** SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES **Vigencia:** Desde 11/06/2025 Hasta 06/10/2026 **Total, valor asegurado:** $21.589.920 **(porcentaje de participación 1/Controles empresariales 10%-2/ Coem Express 90%)**	DEBE SUBSANAR ACLARANDO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE CONFORMACION DE LA UNIÓN TEMPORAL SUBSANACION Presenta la póliza aclarando los porcentajes de participación **SUBSANÓ/CUMPLE**	**Garante:** SEGUROS MUNDIAL **Póliza No.:** NB-100450963 TOMADOR: UNIÓN TEMPORAL COEX 2026 **Tamaño Empresa:** Grande y Microempresa **Asegurado/Beneficiario:** SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES **Vigencia:** Desde 11/06/2025 Hasta 06/10/2026 **Total, valor asegurado:** $21.589.920 **(porcentaje de participación 1/Controles empresariales 10%-2/ Coem Express 90%)**	**DEBE SUBSANAR ACLARANDO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE CONFORMACION DE LA UNIÓN TEMPORAL** SUBSANACION Presenta la póliza aclarando los porcentajes de participación **SUBSANÓ/CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

legal de cada uno de ellos, indicando sus respectivos NIT				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

y su porcentaje de participación. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, constituye causal de rechazo de la oferta presentada de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. NOTA 1: Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, y la Ley 2479 del 2025 se incorpora el siguiente criterio diferenciador para Mipymes, para los emprendimientos y empresas de mujeres, jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y para personas naturales, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: consistente en que el VALOR ASEGURADO de la garantía de seriedad de la oferta corresponda al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

del presupuesto estimado en el proceso de selección.				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el valor asegurado relacionado con el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto estimado en el proceso de selección, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes o de emprendimiento y/o empresa de mujeres y/o jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF y/o para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019 y los Artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2479 de 2025, Decreto 287 de 2026 y las normas que adicionen, complementen o modifiquen aplicables a la materia, y, tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

el consorcio o la unión temporal.				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, conforme al ANEXO 6	APORTA Formato de conformación de UNIÓN Temporal Nombre: **UNIÓN TEMPORAL COEX 2026** Conformada por: 1.COEM EXPRESS SAS NIT: 901.176.248-3- porcentaje de participación 99% 2.CONTROLES EMPRESARIALES SAS NIT 800.058.607-2 porcentaje de participación 1%. **Representante Legal de la UT: Adriana Marquez Pardo**	**CUMPLE**	APORTA Formato de conformación de UNIÓN Temporal Nombre: **UNIÓN TEMPORAL COEX 2026** Conformada por: 1.COEM EXPRESS SAS NIT: 901.176.248-3- porcentaje de participación 99% 2.CONTROLES EMPRESARIALES SAS NIT 800.058.607-2 porcentaje de participación 1%. **Representante Legal de la UT: Adriana Marquez Pardo**	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso,	**Coem Express SAS** **Fecha de expedición: 1 de junio 2026** **Nit.: 9011762483** **Domicilio: Carrera 16ª No. 75-29** **Municipio: Bogota** **Renovación: 27** de marzo de 2026 **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** SI **Vigencia: Indefinida** **Representante Legal: Javier Elias Marquez cc. 79.539.870** **Restricciones del representante legal para contratar:** NO **Revisor Fiscal: NO** **Tamaño de la Empresa: Microempresa**	**CUMPLE**	**Controles Empresariales** **Fecha de expedición: 1 de junio 2026** **Nit.:** 800.058.607 **Domicilio: Carrera 16ª No. 75-50** **Municipio: Bogota** **Renovación: 26** de marzo de 2026 **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** SI **Vigencia: Indefinida** **Representante Legal: Javier Elias Marquez cc. 79.539.870** **Restricciones del representante legal para contratar:** NO **Revisor Fiscal:** SI/ **Nombre Revisor Fiscal PJ: SI-Cardona Parra Asociados SAS NIT 901127755-7** **Revisor Fiscal Principal: Fidel**	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior a la vigencia del contrato, y tres años y cuatro meses mas y que su objeto comprende o le permite ejecutar las actividades objeto de la presente contratación. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Si el proponente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener			**Cardona Arias cc. 15956433 TP 37248-T** **Tamaño de la Empresa: Grande**	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

fecha de expedición no superior a 30 días				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.				
Documento de identificación : Presentar fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o representante legal del oferente persona jurídica, y del apoderado, según el caso.	APORTA/	**CUMPLE**	APORTA/	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo.	Revisadas las atribuciones del Representante legal, no se encontró restricción expresa para la suscripción del contrato que llegare a resultar de la adjudicación del presente contrato.	**NO APLICA**		
Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Poder Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá presentar el poder con nota de presentación personal que indique, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	(NO APLICA)	**/ NO APLICA**	**/ NO APLICA**	**/ NO APLICA**
Registro Único de Proponentes – RUP : De conformidad con el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras	COEM EXPRESS S.A.S **Fecha de expedición:** 1 de junio 2026 **Renovación:** 2026/04/28 **Reporta sanciones:** NO	**CUMPLE**	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S **Fecha de expedición:** 1 de junio 2026 **Renovación:** 2026/05/04 **Reporta sanciones:** NO	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Se deberá aportar el documento con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. En este documento se verifican los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, y experiencia, conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

establecido en la ley para ello.				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

El certificado debe ser expedido con una fecha no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. El RUP debe encontrase renovado dentro del plazo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es a más tardar el 5° día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP. La Entidad verificará los requisitos habilitantes, en el RUP que se encuentre vigente y en firme de quien efectúe la renovación del registro dentro del término establecido en la ley para ello. En consecuencia, si un proponente ha solicitado oportunamente la renovación del RUP y ésta no ha adquirido firmeza por encontrarse				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

en trámite, la Entidad verificará los requisitos				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

habilitantes con la información existente antes de la solicitud de renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza. Para el caso de consorcios y UNIÓNes temporales todos los miembros deberán acreditar su inscripción y renovación en el RUP. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en el presente pliego. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno deberá estar inscrito y clasificado en la forma prevista en el presente pliego. NOTA 1: Para proponentes extranjeros sin				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

domicilio o sucursal en Colombia no será necesario				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

aportar el RUP. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la documentación que aporten. NOTA 2: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta. NOTA 3: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o UNIÓNes Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Proponentes al momento del cierre de proceso de				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

selección. **(No aplica para procesos de mínima cuantía)**				
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	CUMPLE	**CUMPLE**	APORTA certificado de la persona jurídica Revisor Fiscal CARDONA PARRA Y ASOCIADOS S A S, no obstante el certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal el señor Fidel Cardona Arias se encuentra vencido **DEBE SUBSANAR** aportando documento vigente al cierre del proceso SUBSANACION Presenta certificado de antecedente de la JCC del Revisor Fiscal vigente.	**SUBSANÓ/CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**		
precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Superintendencia verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Registro Único Tributario (RUT). El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario.	APORTA	**CUMPLE**	APORTA	**CUMPLE**
Pago de multas establecidas	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

en el Código de Policía De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, así como de los representantes legales que conforman el consorcio o unión temporal el proponente deberá consultar y aportar el certificado que emite la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el objeto de verificar si existen multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

1801 de 2016, del representante legal de la				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o UNIÓNes temporales que van a participar en el presente proceso.				
Certificado de Antecedentes Judiciales Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales, que expide la Policía Nacional de Colombia, a través de su página web	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Certificado en el que se evidencie que no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM: **Los oferentes persona natural o los representantes legales de la persona**	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**	APORTA y Verificado por la Entidad	**CUMPLE**
jurídica (según aplique), deberán allegar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, el cual debe encontrarse vigente para la fecha de cierre del proceso.				
CUMPLE				

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN – CAPACIDAD TÉCNICA

Una vez realizada la evaluación técnica preliminar, la Entidad publicó el informe correspondiente el 17 de junio de 2026, con el propósito de que los proponentes efectuaran la subsanación de aquellos requisitos respecto de los cuales no acreditaron el cumplimiento exigido.

Posteriormente, los proponentes aportaron la documentación requerida para atender las observaciones formuladas, razón por la cual la Entidad procede a evaluar la información allegada, con el fin de verificar el cumplimiento de los documentos que componen la **CAPACIDAD TÉCNICA** de las propuestas presentadas al proceso de **PLIEGO DE CONDICIONES** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES SI 04 DE 2026.**

La evaluación se realizó bajo el criterio de cumplimiento / subsanabilidad conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. A continuación, se realizó la verificación de los **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** de las propuestas presentadas, en los siguientes términos:

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: ROYAL TECH GROUP **NIT 901394655**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
a. Oferta técnica: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el Anexo de Presentación de la Propuesta donde se indica que cumple con las especificaciones del anexo técnico.	El proponente anexó el documento denominado “1.1 Carta de Presentación de la Oferta”, suscrito por Héctor David Mendoza Arroyo, en calidad de Representante Legal de ROYAL TECH GROUP S.A.S., de fecha 10 de junio de 2026, en el cual manifiesta expresamente conocer y cumplir las condiciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica y el Anexo Técnico	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: ROYAL TECH GROUP **NIT 901394655**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
b. Experiencia del proponente: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas. Para su verificación, los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar, conforme al RUP, mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, de los cuales por lo menos uno (1) deberá tener objeto, alcance u obligaciones directamente relacionadas con alguna de las siguientes líneas de servicio: • Administración y soporte de entornos Microsoft 365.	El proponente allega archivo denominado *"6. Registro Único de Proponentes de Royal Tech Group SAS.pdf"* expedido el 30 de mayo de 2026. Una vez revisada la documentación presentada por el proponente para acreditar el requisito habilitante de experiencia, se evidenció que no fueron allegados los documentos exigidos en el numeral correspondiente de los pliegos de condiciones. En particular, el oferente no aportó el ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE debidamente diligenciado, documento expresamente requerido por la Entidad para la identificación y verificación de los contratos con los cuales se pretendía acreditar la experiencia mínima habilitante. Asimismo, no fueron aportadas las certificaciones de experiencia, contratos, actas de liquidación, actas de recibo final o demás documentos soporte exigidos en los pliegos de condiciones para verificar la información relacionada con los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP. El proponente, presentó subsanación el día 21 de junio de 2026 a las *1:42:22 PM, anexando documento denominado "33. Experiencia.pdf ",* correspondiente al Anexo 7 – Formato de Experiencia Habilitante del Proponente", suscrito por Héctor David Mendoza	**SUBSANÓ/CUMPLE** Revisada la información aportada por el proponente, se evidenció el cumplimiento del requisito de experiencia exigido por la Entidad, teniendo en cuenta que acreditó dos (2) contratos cuya sumatoria supera el mínimo requerido y que al menos uno (1) de ellos incluye obligaciones relacionadas con la administración y soporte de entornos Microsoft 365 y plataformas de productividad Microsoft, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

<table>
<tr><th colspan="4">VERIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><th colspan="4">OFERENTE: ROYAL TECH GROUP

NIT 901394655</th></tr>
<tr><th>Requisito</th><th colspan="2">Validación</th><th>Cumple/ Debe subsanar / No cumple</th></tr>
<tr><td>• Administración y soporte de plataformas Microsoft SQL Server y Windows Server

• Soporte y configuración en entornos Microsoft Azure.

• Gestión de identidades y accesos (Azure AD / Entra ID).

• Soporte avanzado en plataformas de colaboración y productividad Microsoft.

• Implementación o fortalecimiento de controles de seguridad en soluciones Microsoft.

Los demás contratos aportados deberán corresponder a servicios de tecnología de la información o servicios afines cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente contrato expresado en SMMLV, es decir 102,76. Asimismo, allegar diligenciado el ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Nota 1: Atendiendo los criterios diferenciales contemplados en el Decreto 1860 de 2021, así como las medidas de inclusión establecidas en la Ley 1618 de 2013</td><td colspan="2">Arroyo, representante legal de ROYAL TECH GROUP S.A.S., en el cual relaciona dos (2) contratos ejecutados los cuales se detallan a continuación:

<table>
<tr><th></th><th>EXPERIENCIA 1</th><th>EXPERIENCIA 2</th></tr>
<tr><td>NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño</td><td>Instituto de Desarrollo Urbano – IDU</td></tr>
<tr><td>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</td><td>Royal Tech Group S.A.S.</td><td>Consorcio Royal Sotelco Tecnologías Integradas (Royal Tech Group S.A.S. 50%)</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Adquisición de licencias Office 365 para los funcionarios contratistas del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.</td><td>Contratar la suscripción Microsoft Office 365 para el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá acreditar, conforme al RUP, mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, de los cuales por lo menos uno (1) deberá tener objeto, alcance u obligaciones directamente relacionadas con alguna de</td><td>Se evidencia que las obligaciones están relacionadas con la administración y soporte de entornos Microsoft 365 y con el soporte a plataformas de productividad Microsoft,</td><td>Si bien el contrato no acredita de manera directa alguna de las líneas específicas exigidas por la Entidad, sí corresponde a servicios de tecnología de la información y puede ser tenido en cuenta para</td></tr>
</table></td><td></td></tr>
</table>

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA				
OFERENTE: ROYAL TECH GROUP **NIT 901394655**				
Requisito	**Validación**			**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
y el Decreto 287 de 2026, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento o empresas de mujeres, o que se encuentre conformado por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, así como aquellos emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar la experiencia solicitada con hasta cinco (5) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en 64,89 SMMLV. Asimismo, allegar el formato ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE completamente diligenciado. El objeto de cada uno de los contratos deberá estar clasificado en al menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se presentan a	las siguientes líneas de servicio: • Administración y soporte de entornos Microsoft 365. • Administración y soporte de plataformas Microsoft SQL Server y Windows Server • Soporte y configuración en entornos Microsoft Azure. • Gestión de identidades y accesos (Azure AD / Entra ID). • Soporte avanzado en plataformas de colaboración y	conforme a lo exigido por la Entidad.	efectos de la sumatoria del requisito habilitante.	

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

VERIFICACIÓN TÉCNICA			
OFERENTE: ROYAL TECH GROUP **NIT 901394655**			
Requisito	**Validación**		**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
continuación: **CLASIFICADOR UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN** 43222600 Equipo de servicio de red 43232700 Software de aplicaciones de red 81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas 81112200 Mantenimiento y soporte de software 81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador **Nota 1**: Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal en caso de presentarse bajo esta modalidad.	productividad Microsoft. • Implementación o fortalecimiento de controles de seguridad en soluciones Microsoft.		
	CODIGOS UNSPSC	Cumple (según registro en RUP, consecutivo 79).	Cumple (según registro en RUP, consecutivo 117).
	VALOR CONTRATO	$75.396.660	$ 3.629.446.704
	VALOR DEL CONTRATO EN SMML	57,99	50% de participación conforme a RUP, equivalente a 1.036,45 SMMLV.
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN O INICIACIÓN	24/07/2024	29/12/2025
	FECHA DE TERMINACIÓN	01/08/2024	24/03/2026

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

VERIFICACIÓN TÉCNICA				
OFERENTE: ROYAL TECH GROUP **NIT 901394655**				
Requisito	**Validación**			**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
Nota 2: Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente. **Nota 3:** Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, la Superintendencia de Sociedades podrá hacer tal verificación en forma directa. En ese sentido, teniendo en cuenta que la Entidad requiere verificar que la experiencia aportada sea en contratos ejecutados cuyo objeto o alcance u obligaciones comprendan o se encuentre directamente relacionado con el producto o servicio objeto del contrato, es indispensable que los documentos que se aporten para acreditar el presente requisito correspondan a los contratos que se encuentren registrados en el RUP y que soporten la experiencia solicitada por la Entidad.	% de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio	100%	50%	
	DEBE SER EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA	Danilson Guevara Villabón Alcalde Local Antonio Nariño (E)	Iván Abelardo Sarmiento Galvis Director Técnico De Gestión Contractual	
	OBSERVACION	**CUMPLE**	**CUMPLE**	

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: ROYAL TECH GROUP **NIT 901394655**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
Por lo tanto, para validar la información, se deberán allegar copia de las certificaciones o documentos que permitan su verificación, teniendo en cuenta las siguientes reglas: 1. Los documentos (ejemplo contrato, acta de liquidación, etc.) o las certificaciones que se aporten para verificar la experiencia solicitada, deben tener mínimo la siguiente información, para ser tenidas en cuenta: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista. • Objeto total del contrato • Valor del contrato • Fecha de suscripción o iniciación		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: ROYAL TECH GROUP **NIT 901394655**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
• Fecha de terminación: • Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio. El documento aportado debe indicar que el contrato ejecutado en su objeto, o su alcance u obligaciones, se encuentre directamente relacionado con: • Administración y soporte de entornos Microsoft 365. • Administración y soporte de plataformas Microsoft SQL Server y Windows Server • Soporte y configuración en entornos Microsoft Azure. • Gestión de identidades y accesos (Azure AD / Entra ID). • Soporte avanzado en plataformas de colaboración y productividad Microsoft.		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: ROYAL TECH GROUP **NIT 901394655**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
2. Los documentos o las certificaciones deben ser expedidos por el representante legal o persona autorizada, indicar el cargo y como mínimo un teléfono de contacto. 3. Los documentos o las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. 4. Cuando los documentos o las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. 5. Para verificar el valor en SMMLV de los contratos certificados, se realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto oficial (SMMLV año 2026) y del valor del contrato que se allegue, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato. 6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: ROYAL TECH GROUP **NIT 901394655**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
7. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. 8. Si se presentan actas de liquidación, deben estar debidamente suscritas por las partes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente literal. 9. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, donde se pueda verificar la información requerida para el requisito. 10. La Superintendencia de Sociedades se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: ROYAL TECH GROUP **NIT 901394655**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
11. Para la valoración de la experiencia habilitante, cuando se trate de acreditar la experiencia de personas jurídicas que no cuenten con más de tres años de constituida, se podrá acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 12. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.		
c. Aval de la propuesta: De conformidad con **lo** dispuesto en la Ley 842 de 2003, la proponente persona natural, debe poseer profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matrícula profesional vigente.	Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, se evidenció que fueron allegados documentos relacionados con el profesional que respalda la propuesta, tales como copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, hoja de vida y demás soportes personales.	**SUBSANÓ/CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: ROYAL TECH GROUP **NIT 901394655**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
En cuanto a las personas jurídicas, el representante legal debe acreditar la profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matrícula profesional vigente; si el Representante Legal **no** cumple este requisito, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de alguna de estas disciplinas, el cual deberá tener tarjeta o matrícula profesional vigente. Según el ANEXO AVAL DE LA PROPUESTA. Se indica que el Aval deberá estar diligenciado y suscrito por un Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matrícula profesional vigente. Con el fin de verificar la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional del recurso humano, el proponente deberá allegar certificación de vigencia expedida por el ente competente con un tiempo no mayor a 60 días anteriores al cierre del proceso.	No obstante, el proponente no aportó el ANEXO DE AVAL DE LA PROPUESTA exigido en el pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente, documento mediante el cual debía acreditarse formalmente el respaldo y aval de la oferta en los términos establecidos por la Entidad. En consecuencia, la Entidad no puede verificar el cumplimiento integral de la obligación contenida en el requisito correspondiente al aval profesional, toda vez que el documento específicamente exigido para tal fin no fue allegado dentro de la propuesta. Por lo anterior, el requisito se evalúa como NO CUMPLE, por ausencia del ANEXO DE AVAL DE LA PROPUESTA requerido en los documentos del proceso. El proponente presentó subsanación el día 21 de junio de 2026 a las *1:42:22 PM,* allegando el documento denominado “34. Aval de la Propuesta.pdf”, correspondiente al Anexo 8 – Formato Aval de la Propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por Héctor David Mendoza Arroyo, Ingeniero de Sistemas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.834.004 y matrícula profesional No. 08255-344431, mediante el cual avala la propuesta presentada por ROYAL TECH GROUP S.A.S. para el presente proceso de selección.	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: ROYAL TECH GROUP **NIT 901394655**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
	Asimismo, se verificó la tarjeta profesional expedida por el COPNIA, en la cual consta que el profesional ostenta el título de Ingeniero de Sistemas y cuenta con matrícula profesional vigente. De igual forma, se aportó certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 31 de mayo de 2026, dentro del término exigido por la Entidad, en el cual se certifica que la matrícula profesional se encuentra vigente y que el profesional no registra antecedentes disciplinarios ético-profesionales.	
d. Certificación Técnica: ***Certificación CSP:*** *El proponente deberá allegar con su propuesta, la certificación expedida por el fabricante Microsoft donde se acredite que son Cloud Solution Provider (CSP) en el país, con expedición no mayor a 60 días al cierre del proceso.* *La documentación debe indicar la relación comercial entre las partes y contener cómo mínimo: La relación comercial*	El proponente presentó subsanación el día 21 de junio de 2026 a la *1:12:39 PM y la 1:42:22 PM*, allegando certificación expedida por Microsoft Corporation de fecha 1 de junio de 2026, en la cual se acredita que ROYAL TECH GROUP S.A.S. cuenta con un acuerdo vigente de tipo Cloud Solution Provider (CSP) – Indirect Reseller, dentro del Programa de Proveedor de Soluciones en la Nube, con autorización activa para la región de Latinoamérica y el Caribe. La certificación fue expedida dentro del término exigido por la Entidad y permite verificar la relación comercial vigente con el fabricante Microsoft. Adicionalmente, el proponente aportó evidencia de su perfil oficial en Microsoft Marketplace, en el cual se verifican las designaciones en las categorías:	**SUBSANÓ/CUMPLE**

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: ROYAL TECH GROUP **NIT 901394655**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
que deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta; los datos de contacto de quien suscribe la carta de acreditación por parte del Fabricante (debe contener nombre completo, correo o teléfono). *Adicionalmente deberá acreditar mediante su perfil oficial publicado en Microsoft Marketplace o en el portal de partners de Microsoft, en la cual se evidencien las designaciones y especializaciones en mínimo tres (3) de las siguientes categorías:* • Business Applications • Data & AI (Azure) • Digital & App Innovation (Azure) • Infraestructura (Azure) • Modern Work • Security	• Infraestructura (Azure), • Modern Work • Security. De igual forma, se allegó certificación expedida por Microsoft Corporation de fecha 31 de mayo de 2026, mediante la cual se confirma que ROYAL TECH GROUP S.A.S. ha cumplido los requisitos para demostrar y validar sus capacidades técnicas dentro del programa Microsoft AI Cloud Partner Program, acreditando las designaciones de Socio de Soluciones para Infraestructura (Azure), Trabajo Moderno y Seguridad. En consecuencia, la Entidad verificó el cumplimiento de la certificación CSP y la acreditación de mínimo tres (3) designaciones exigidas en el pliego de condiciones, por lo que el proponente CUMPLE con el requisito de certificación técnica.	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: ROYAL TECH GROUP **NIT 901394655**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
RESULTADO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE**	

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
a. Oferta técnica: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el Anexo de Presentación de la Propuesta donde se indica que cumple con las especificaciones del anexo técnico.	El proponente anexó el documento denominado “Anexo 4 – Modelo Carta de Presentación de la Propuesta”, de fecha 11 de junio de 2026, suscrito por Héctor Martín Rodríguez Acevedo, en calidad de representante legal de THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S., mediante el cual presenta formalmente la oferta y acepta las condiciones del proceso. Así mismo, aporta el documento denominado “Manifestación de cumplimiento de condiciones y especificaciones técnicas”, de fecha 11 de junio de 2026, suscrito por el mismo representante legal, mediante el cual manifiesta conocer, aceptar y cumplir integralmente las condiciones, requisitos técnicos, especificaciones y obligaciones establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

<table>
<tr><th colspan="3">VERIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><th colspan="3">OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S.

NIT 900237844-2</th></tr>
<tr><th>Requisito</th><th>Validación</th><th>Cumple/ Debe subsanar / No cumple</th></tr>
<tr><td>b. Experiencia del proponente: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas. Para su verificación, los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente deberá acreditar, conforme al RUP, mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, de los cuales por lo menos uno (1) deberá tener objeto, alcance u obligaciones directamente relacionadas con alguna de las siguientes líneas de servicio:

• Administración y soporte de entornos Microsoft 365.</td><td>El proponente aportó documento denominado “Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP”, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 5 de junio de 2026, a nombre de THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. El documento se encuentra vigente y fue expedido dentro del término exigido en el pliego de condiciones.

El proponente anexó documento denominado “Anexo 7 – Formato de Experiencia Habilitante del Proponente”, suscrito por Héctor Martín Rodríguez Acevedo, representante legal de THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S.., en el cual relaciona cuatro (4) contratos ejecutados relacionados, los cuales se detallan a continuación:

<table>
<tr><th></th><th>EXPERIENCIA 1</th><th>EXPERIENCIA 2</th></tr>
<tr><td>NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>Superintendencia de Servicios Públicos</td><td>Procuraduría General de la Nación</td></tr>
<tr><td>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</td><td>UNION TEMPORAL MIB 2015.</td><td>THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S..</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Adquisición, instalación, configuración y puesta en</td><td>Entregar a título de compraventa, suministrar el</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE, El proponente relacionó cuatro (4) experiencias.

En aplicación de lo dispuesto en el literal b. Experiencia del Proponente del pliego de condiciones, que establece un mínimo de dos (2) contratos para la acreditación del requisito habilitante, la Entidad procedió a evaluar dos certificaciones que acreditan de manera más favorable el cumplimiento de las condiciones exigidas, esto es, aquellas registradas en el RUP, directamente relacionadas con las líneas de servicio requeridas.</td></tr>
</table>

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA				
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**				
Requisito	**Validación**			**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
• Administración y soporte de plataformas Microsoft SQL Server y Windows Server • Soporte y configuración en entornos Microsoft Azure. • Gestión de identidades y accesos (Azure AD / Entra ID). • Soporte avanzado en plataformas de colaboración y productividad Microsoft. • Implementación o fortalecimiento de controles de seguridad en soluciones Microsoft. Los demás contratos aportados deberán corresponder a servicios de tecnología de la información o servicios afines cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente contrato expresado en SMMLV, es decir 102,76. Asimismo, allegar diligenciado el ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		funcionamiento de una solución de hardware y software para la administración de identidades y accesos de usuarios, así mismo renovación de infraestructura tecnológica para el centro de cómputo.	servicio conexo de soporte, mantenimiento y actualización de los productos Microsoft instalados en la infraestructura de equipos servidores de la Procuraduría General de la Nación.	
	El proponente deberá acreditar, conforme al RUP, mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, de los cuales por lo menos uno (1) deberá tener objeto, alcance u obligaciones directamente relacionadas con alguna de las siguientes líneas de servicio:	Se evidencia experiencia en administración de identidades y accesos.	El objeto contractual guarda relación directa con las líneas de servicio relacionadas con administración y soporte de plataformas Microsoft y soporte avanzado sobre productos Microsoft, al incluir actividades de soporte, mantenimiento y actualización de infraestructura Microsoft.	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA				
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**				
Requisito	**Validación**			**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
Nota 1: Atendiendo los criterios diferenciales contemplados en el Decreto 1860 de 2021, así como las medidas de inclusión establecidas en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 287 de 2026, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento o empresas de mujeres, o que se encuentre conformado por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, así como aquellos emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar la experiencia solicitada con hasta cinco (5) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en	• Administración y soporte de entornos Microsoft 365. • Administración y soporte de plataformas Microsoft SQL Server y Windows Server • Soporte y configuración en entornos Microsoft Azure. • Gestión de identidades y accesos (Azure AD / Entra ID). • Soporte avanzado en plataformas de colaboración y productividad Microsoft.			

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

<table>
<tr><th colspan="4">VERIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><th colspan="4">OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S.

NIT 900237844-2</th></tr>
<tr><th>Requisito</th><th colspan="2">Validación</th><th>Cumple/ Debe subsanar / No cumple</th></tr>
<tr><td rowspan="8">64,89 SMMLV. Asimismo, allegar el formato ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE completamente diligenciado.

El objeto de cada uno de los contratos deberá estar clasificado en al menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se presentan a continuación:

CLASIFICADOR UNSPSC / DESCRIPCIÓN
43222600 Equipo de servicio de red
43232700 Software de aplicaciones de red
81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200 Mantenimiento y soporte de software
81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador</td><td>• Implementación o fortalecimiento de controles de seguridad en soluciones Microsoft.</td><td></td><td></td><td rowspan="8"></td></tr>
<tr><td>CODIGOS UNSPSC</td><td>Cumple (según registro en RUP, consecutivo 41).</td><td>Cumple (RUP consecutivo 21).</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO</td><td>$1.847.521.560</td><td>$ 60.900.000</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO EN SMML</td><td>2.867,26</td><td>98,91</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN O INICIACIÓN</td><td>13/10/2015</td><td>01/07/2014</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN</td><td>28/12/2015</td><td>31/12/2014</td></tr>
<tr><td>% de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio</td><td>41% de participación conforme a RUP, equivalente a 1.175,57 SMMLV.</td><td>100%</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
</table>

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA				
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**				
Requisito	**Validación**			**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
Nota 1: Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal en caso de presentarse bajo esta modalidad. **Nota 2:** Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente. **Nota 3:** Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, la Superintendencia de Sociedades podrá hacer tal verificación en forma directa. En ese sentido, teniendo en cuenta que la Entidad requiere verificar que la experiencia aportada sea en contratos ejecutados cuyo objeto o alcance u obligaciones comprendan o se encuentre directamente relacionado con el producto o servicio objeto del contrato, es indispensable	DEBE SER EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA	VICTOR ALEJANDRO RHENALS LOPEZ Coordinador del grupo de contratos adquisiciones	JUDDY MERCEDES FLOREZ VALDEZ EFRAIN EDGARDO TOVAR Supervisores del contrato	
	OBSERVACION	**CUMPLE**	**CUMPLE**	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
que los documentos que se aporten para acreditar el presente requisito correspondan a los contratos que se encuentren registrados en el RUP y que soporten la experiencia solicitada por la Entidad. Por lo tanto, para validar la información, se deberán allegar copia de las certificaciones o documentos que permitan su verificación, teniendo en cuenta las siguientes reglas: 2. Los documentos (ejemplo contrato, acta de liquidación, etc.) o las certificaciones que se aporten para verificar la experiencia solicitada, deben tener mínimo la siguiente información, para ser tenidas en cuenta: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista. • Objeto total del contrato		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
• Valor del contrato • Fecha de suscripción o iniciación • Fecha de terminación: • Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio. El documento aportado debe indicar que el contrato ejecutado en su objeto, o su alcance u obligaciones, se encuentre directamente relacionado con: • Administración y soporte de entornos Microsoft 365. • Administración y soporte de plataformas Microsoft SQL Server y Windows Server • Soporte y configuración en entornos Microsoft Azure.		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
• Gestión de identidades y accesos (Azure AD / Entra ID). • Soporte avanzado en plataformas de colaboración y productividad Microsoft. 3. Los documentos o las certificaciones deben ser expedidos por el representante legal o persona autorizada, indicar el cargo y como mínimo un teléfono de contacto. 4. Los documentos o las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. 5. Cuando los documentos o las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. 6. Para verificar el valor en SMMLV de los contratos certificados, se realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto oficial (SMMLV año 2026) y del valor del contrato que se allegue, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
7. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. Si se presentan actas de liquidación, deben estar debidamente suscritas por las partes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente literal. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, donde se pueda verificar la información requerida para el requisito. La Superintendencia de Sociedades se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Para la valoración de la experiencia habilitante, cuando se trate de acreditar la experiencia de personas jurídicas que no cuenten con más de tres años de constituida, se podrá acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.		
c. Aval de la propuesta: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, la proponente persona natural, debe poseer profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matrícula profesional vigente.	El proponente anexó documento denominado “Anexo 8 – Formato Aval de la Propuesta”, de fecha 10 de junio de 2026, suscrito por Luis Augusto Patiño Figueroa, Ingeniero de Sistemas, identificado con matrícula profesional No. 25255-183458, quien avala la propuesta presentada por THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. Adicionalmente, aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el COPNIA el 10 de junio de 2026, en el cual consta que la matrícula profesional	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
En cuanto a las personas jurídicas, el representante legal debe acreditar la profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matrícula profesional vigente; si el Representante Legal no cumple este requisito, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de alguna de estas disciplinas, el cual deberá tener tarjeta o matrícula profesional vigente. Según el ANEXO AVAL DE LA PROPUESTA. Se indica que el Aval deberá estar diligenciado y suscrito por un Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matrícula profesional vigente. Con el fin de verificar la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional del recurso humano, el proponente deberá allegar certificación de vigencia expedida por el ente competente con un tiempo no mayor a 60 días anteriores al cierre del proceso.	se encuentra vigente y que el profesional no registra antecedentes disciplinarios ético-profesionales.	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
d. Certificación Técnica: Certificación CSP: El proponente deberá allegar con su propuesta, la certificación expedida por el fabricante Microsoft donde se acredite que son Cloud Solution Provider (CSP) en el país, con expedición no mayor a 60 días al cierre del proceso. La documentación debe indicar la relación comercial entre las partes y contener cómo mínimo: La relación comercial que deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta; los datos de contacto de quien suscribe la carta de acreditación por parte del Fabricante (debe contener nombre completo, correo o teléfono). Adicionalmente deberá acreditar mediante su perfil oficial publicado en Microsoft Marketplace o en el portal de partners de Microsoft, en la cual se evidencien las designaciones y especializaciones en mínimo tres (3) de las siguientes categorías: • Business Applications	El proponente anexó certificación expedida por Microsoft Corporation de fecha 3 de junio de 2026, suscrita por Andrew Smith, Gerente General de Programas y Experiencias para Socios, mediante la cual se acredita que The Best Experience in Technology S.A. cuenta con designaciones como socio de soluciones en las categorías Infraestructura (Azure), Datos e IA (Azure), Innovación Digital y Aplicaciones (Azure), Aplicaciones Empresariales, Trabajo Moderno y Seguridad. Asimismo, aporta certificación de relación comercial vigente con Microsoft para el territorio colombiano, suscrita por Emily Grindberg, en representación de Microsoft Corporation. No obstante, de lo anterior, no se evidencia en la certificación expedida por el fabricante Microsoft que se acredite que son Cloud Solution Provider (CSP) en el país tal como lo exige el pliego de condiciones. El proponente presentó subsanación el día *22 de junio de 2026,* allegando el documento denominado *"CSP Confirmation Letter THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S cm*", correspondiente a una certificación expedida por Microsoft Corporation, suscrita por Emily Grindberg, mediante la cual se acredita que THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. cuenta con un acuerdo activo "Microsoft Partner Agreement (MPA)" bajo la modalidad "Cloud Solution Provider (CSP): Direct Partner", con estado "Active Authorization", habilitándolo para comercializar productos y servicios Microsoft dentro del programa Cloud Solution Provider (CSP).	**SUBSANÓ/CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
• Data & AI (Azure) • Digital & App Innovation (Azure) • Infraestructura (Azure) • Modern Work • Security	No obstante, teniendo en cuenta que la certificación aportada fue expedida con posterioridad a la fecha de cierre del proceso la Entidad realizó verificación directa ante el fabricante Microsoft con el fin de establecer si la relación comercial exigida en el pliego de condiciones se encontraba vigente al momento de la presentación de la oferta. Como resultado de dicha verificación, mediante correo electrónico del 24 de junio de 2026, Alexandra M. Cataño V., Sr. Partner Development Manager de Microsoft Colombia, confirmó expresamente que THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. contaba con una relación vigente dentro del programa Cloud Solution Provider (CSP) al 11 de junio de 2026, encontrándose habilitado para comercializar soluciones Microsoft a dicha fecha. En consecuencia, la Entidad pudo verificar que la condición habilitante exigida en el pliego de condiciones existía y se encontraba vigente al momento del cierre del proceso, razón por la cual se entiende acreditado el requisito relacionado con la certificación CSP.	
RESULTADO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE**	
VERIFICACIÓN TÉCNICA		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
OFERENTE: UNION TEMPORAL COEX 2026. **CONFORMADA POR COEM EXPRESS S.A.S., identificada con NIT 901176248-3. y CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S identificada con NIT 800058607-2**		
Requisito	Validación	Cumple/ Debe subsanar / No cumple
a. Oferta técnica: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el Anexo de Presentación de la Propuesta donde se indica que cumple con las especificaciones del anexo técnico.	El proponente aportó el documento denominado “Anexo 4 – Modelo Carta de Presentación de la Propuesta”, de fecha 11 de junio de 2026, suscrito por Adriana Márquez Pardo, en calidad de representante de la Unión Temporal COEX 2026, mediante el cual presenta formalmente la oferta para el proceso de selección y manifiesta, entre otros aspectos, que conoce los términos y condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, la Ficha Técnica y el Anexo Técnico, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad.	CUMPLE
b. Experiencia del proponente: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas. Para su verificación, los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP con fecha de	El proponente aportó documento denominado “Rup”, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 1 de junio de 2026, identificado con código de verificación B2606131327C95, a nombre de COEM EXPRESS S.A.S., identificada con NIT 901176248-3. y a nombre de CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S., identificado con NIT 800058607-2 Verificada la fecha de expedición, se evidencia que el documento fue emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones El proponente aportó documento denominado “Anexo 7 – Formato de Experiencia Habilitante del Proponente”, suscrito por Adriana Márquez Pardo, mediante el cual relaciona tres (3) contratos, los cuales se detallan a continuación:	CUMPLE

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar, conforme al RUP, mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, de los cuales por lo menos uno (1) deberá tener objeto, alcance u obligaciones directamente relacionadas con alguna de las siguientes líneas de servicio: • Administración y soporte de entornos Microsoft 365. • Administración y soporte de plataformas Microsoft SQL Server y Windows Server • Soporte y configuración en entornos Microsoft Azure. • Gestión de identidades y accesos (Azure AD / Entra ID). • Soporte avanzado en plataformas de colaboración y productividad Microsoft.		

	EXPERIENCIA 1	EXPERIENCIA 2	EXPERIENCIA 3
NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE	Procuraduría General de la Nación	Metro de Medellín	Fiduciaria La Previsora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo P.A.P. Mindefensa Nacional – FONDETEC
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	Controles Empresariales S.A.S.	Controles Empresariales S.A.S.	Controles Empresariales S.A.S.
OBJETO	Servicio de soportes en sitio de las plataformas Microsoft y aplicaciones M365 de empresas para la PGN.	Desarrollo, soporte y mantenimiento de aplicaciones departamentalizadas sobre la suite de Microsoft 365.	Proveer servicios de tecnología que permitan el fortalecimiento continuo de la plataforma tecnológica del Fondo de Defensa Técnica y Especializada para los

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA					
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**					
Requisito	**Validación**				**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
• Implementación o fortalecimiento de controles de seguridad en soluciones Microsoft.				Miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC.	
Los demás contratos aportados deberán corresponder a servicios de tecnología de la información o servicios afines cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente contrato expresado en SMMLV, es decir 102,76. Asimismo, allegar diligenciado el ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Nota 1: Atendiendo los criterios diferenciales contemplados en el Decreto 1860 de 2021, así como las medidas de inclusión establecidas en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 287 de 2026, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento o empresas de mujeres, o que se encuentre conformado por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en el territorio nacional, de conformidad con lo	El proponente deberá acreditar, conforme al RUP, mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, de los cuales por lo menos uno (1) deberá tener objeto, alcance u obligaciones directamente relacionadas con alguna de las siguientes líneas de servicio: Administración y soporte de	Objeto relacionado directamente con soporte de plataformas Microsoft y Microsoft 365.	Objeto relacionado directamente con soporte y mantenimiento sobre Microsoft 365.	El objeto Incluye licenciamiento Office 365 E3-EMS, Azure, implementación, migración y servicios especializados Microsoft.	

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

VERIFICACIÓN TÉCNICA					
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**					
Requisito	**Validación**				**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, así como aquellos emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar la experiencia solicitada con hasta cinco (5) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en 64,89 SMMLV. Asimismo, allegar el formato ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE completamente diligenciado. El objeto de cada uno de los contratos deberá estar clasificado en al menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se presentan a continuación: CLASIFICADOR UNSPSC: DESCRIPCIÓN 43222600: Equipo de servicio de red 43232700: Software de aplicaciones de red	entornos Microsoft 365. Administración y soporte de plataformas Microsoft SQL Server y Windows Server Soporte y configuración en entornos Microsoft Azure. Gestión de identidades y accesos (Azure AD / Entra ID). Soporte avanzado en plataformas de colaboración y productividad Microsoft. Implementación o fortalecimiento de controles de				

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

VERIFICACIÓN TÉCNICA					
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**					
Requisito		**Validación**			**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	seguridad en soluciones Microsoft.			
81112200	Mantenimiento y soporte de software	CODIGOS UNSPSC	Cumple (RUP consecutivo 776).	Cumple (RUP consecutivo 757).	Cumple (RUP consecutivo 548).
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	VALOR CONTRATO	$221.781.506	$95.646.250	$695.738.786
Nota 1: Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal en caso de presentarse bajo esta modalidad. Nota 2: Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.		VALOR DEL CONTRATO EN SMML	191,19	82,45	765,78
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN O INICIACIÓN	17/02/2022	21/04/2023	30/11/2021
		FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023	15/12/2023	30/12/2021
		% de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio	100%	100%	100%

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA					
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**					
Requisito	**Validación**				**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
Nota 3: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, la Superintendencia de Sociedades podrá hacer tal verificación en forma directa. En ese sentido, teniendo en cuenta que la Entidad requiere verificar que la experiencia aportada sea en contratos ejecutados cuyo objeto o alcance u obligaciones comprendan o se encuentre directamente relacionado con el producto o servicio objeto del contrato, es indispensable que los documentos que se aporten para acreditar el presente requisito correspondan a los contratos que se encuentren registrados en el RUP y que soporten la experiencia solicitada por la Entidad. Por lo tanto, para validar la información, se deberán allegar copia de las certificaciones o documentos que permitan su verificación, teniendo en cuenta las siguientes reglas: Los documentos (ejemplo contrato, acta de liquidación, etc.) o las certificaciones que se aporten	DEBE SER EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA	Carlos Alberto Castellanos Araújo – Secretario General de la Procuraduría General de la Nación.	Andrés Felipe Villegas Aristizábal – Supervisor de Contrato.	Juan Pablo Buitrago Ruge – Supervisor del contrato (según acta de liquidación aportada).	
	OBSERVACION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
para verificar la experiencia solicitada, deben tener mínimo la siguiente información, para ser tenidas en cuenta: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista. • Objeto total del contrato • Valor del contrato • Fecha de suscripción o iniciación • Fecha de terminación: • Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio. El documento aportado debe indicar que el contrato ejecutado en su objeto, o su alcance u obligaciones, se encuentre directamente relacionado con:		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
• Administración y soporte de entornos Microsoft 365. • Administración y soporte de plataformas Microsoft SQL Server y Windows Server • Soporte y configuración en entornos Microsoft Azure. • Gestión de identidades y accesos (Azure AD / Entra ID). • Soporte avanzado en plataformas de colaboración y productividad Microsoft. Los documentos o las certificaciones deben ser expedidos por el representante legal o persona autorizada, indicar el cargo y como mínimo un teléfono de contacto. Los documentos o las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. Cuando los documentos o las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
Para verificar el valor en SMMLV de los contratos certificados, se realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto oficial (SMMLV año 2026) y del valor del contrato que se allegue, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. Si se presentan actas de liquidación, deben estar debidamente suscritas por las partes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente literal.		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, donde se pueda verificar la información requerida para el requisito. La Superintendencia de Sociedades se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Para la valoración de la experiencia habilitante, cuando se trate de acreditar la experiencia de personas jurídicas que no cuenten con más de tres años de constituida, se podrá acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
c. Aval de la propuesta: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, la proponente persona natural, debe poseer profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matrícula profesional vigente. En cuanto a las personas jurídicas, el representante legal debe acreditar la profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matrícula profesional vigente; si el Representante Legal no cumple este requisito, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de alguna de estas disciplinas, el cual deberá tener tarjeta o matrícula profesional vigente. Según el ANEXO AVAL DE LA PROPUESTA. Se indica que el Aval deberá estar diligenciado y suscrito por un Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o	El proponente anexó documento denominado “Anexo 8 – Formato Aval de la Propuesta”, de fecha 11 de junio de 2026, suscrito por Adriana Márquez Pardo, Ingeniera de Sistemas, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.967.655 y matrícula profesional No. 25255-397715 CND, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, quien avala la propuesta presentada por la Unión Temporal COEX 2026 para el presente proceso de selección. Adicionalmente, el proponente aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios No. CVAD-2026-4478294, expedido por el COPNIA el 20 de mayo de 2026, en el cual consta que la profesional se encuentra inscrita en la profesión de Ingeniería de Sistemas, que la matrícula profesional No. 25255-397715 se encuentra vigente y que no registra antecedentes disciplinarios ético-profesionales.	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
Informático o Redes con tarjeta o matrícula profesional vigente. Con el fin de verificar la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional del recurso humano, el proponente deberá allegar certificación de vigencia expedida por el ente competente con un tiempo no mayor a 60 días anteriores al cierre del proceso.		
d. Certificación Técnica: Certificación CSP: El proponente deberá allegar con su propuesta, la certificación expedida por el fabricante Microsoft donde se acredite que son Cloud Solution Provider (CSP) en el país, con expedición no mayor a 60 días al cierre del proceso. La documentación debe indicar la relación comercial entre las partes y contener cómo mínimo: La relación comercial que deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta; los datos de contacto de quien suscribe la carta de acreditación por parte del Fabricante (debe contener nombre completo, correo o teléfono).	El proponente anexó certificación expedida por Microsoft Corporation el 22 de abril de 2026, suscrita por Emily Grindberg, en la que se indica que COEM (controles empresariales), es **CLOUD SOLUTION PROVIDER ("CSP").** Cumpliendo de esta manera con lo requerido por la entidad en el pliego de condiciones. Así mismo, anexa certificación expedida por Microsoft Corporation el 10 de junio de 2026, suscrita por Andrew Smith, Gerente general de Programas y Experiencias para Socios, dirigida a la Superintendencia de Sociedades, mediante la cual se certifica que COEM cuenta con las siguientes designaciones como Socio de Soluciones Microsoft: • Infraestructura (Azure).	**CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. **NIT 900237844-2**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
Adicionalmente deberá acreditar mediante su perfil oficial publicado en Microsoft Marketplace o en el portal de partners de Microsoft, en la cual se evidencien las designaciones y especializaciones en mínimo tres (3) de las siguientes categorías: • Business Applications • Data & AI (Azure) • Digital & App Innovation (Azure) • Infraestructura (Azure) • Modern Work • Security	• Datos e IA (Azure). • Innovación Digital y Aplicaciones (Azure). • Aplicaciones Empresariales (Business Applications). • Trabajo Moderno (Modern Work). • Seguridad (Security). En consecuencia, el proponente acredita más de tres (3) de las categorías exigidas por la Entidad y demuestra las capacidades técnicas requeridas para el presente proceso	
RESULTADO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE**	

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

<table>
<tr><th colspan="3">VERIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><th colspan="3">OFERENTE: EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S.

NIT 900428395-7</th></tr>
<tr><th>Requisito</th><th>Validación</th><th>Cumple/ Debe subsanar / No cumple</th></tr>
<tr><td>a. Oferta técnica: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el Anexo de Presentación de la Propuesta donde se indica que cumple con las especificaciones del anexo técnico.</td><td>El proponente anexó documento denominado “Anexo 4 – Modelo Carta de Presentación de la Propuesta”, de fecha 10 de junio de 2026, suscrito por Edwin Andrés Medina Rueda, representante legal de EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S., mediante el cual manifiesta conocer y aceptar las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, la Ficha Técnica y el Anexo Técnico, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>b. Experiencia del proponente: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas. Para su verificación, los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente deberá acreditar, conforme al RUP, mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, de los</td><td>El proponente aportó documento denominado “RUP 10-06-2026”, correspondiente al Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 10 de junio de 2026, a nombre de EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S., identificada con NIT 900.428.395-7. Verificada la fecha de expedición, se evidencia que el documento fue emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones.

El proponente aportó documento denominado “Anexo 7 – Formato de Experiencia Habilitante del Proponente”, de fecha 10 de junio de 2026, suscrito por Edwin Andrés Medina Rueda, en calidad de representante legal de EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S., mediante el cual relaciona dos (2) contratos para acreditar el requisito habilitante de experiencia, los cuales se detallan a continuación.

<table><tr><td></td><td>EXPERIENCIA 1</td><td>EXPERIENCIA 2</td></tr></table></td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

VERIFICACIÓN TÉCNICA				
OFERENTE: EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. **NIT 900428395-7**				
Requisito	**Validación**			**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
cuales por lo menos uno (1) deberá tener objeto, alcance u obligaciones directamente relacionadas con alguna de las siguientes líneas de servicio: • Administración y soporte de entornos Microsoft 365. • Administración y soporte de plataformas Microsoft SQL Server y Windows Server • Soporte y configuración en entornos Microsoft Azure. • Gestión de identidades y accesos (Azure AD / Entra ID). • Soporte avanzado en plataformas de colaboración y productividad Microsoft. • Implementación o fortalecimiento de controles de seguridad en soluciones Microsoft. Los demás contratos aportados deberán corresponder a servicios de tecnología de la información o servicios afines cuya sumatoria sea	**NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE**	PRAXEDES MIDASOFT GROUP S.A.S.	MORE PRODUCT S.A.S.	
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S.	EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S.	
	OBJETO	Suministro, administración, operación, soporte y mantenimiento de infraestructura tecnológica y de computación en la nube, incluyendo diseño, implementación, despliegue y gestión de plataformas tecnológicas y soporte de licenciamiento Microsoft 365.	Servicios de suministro, suscripción, administración y soporte de licenciamiento Microsoft 365 e implementación y migración de soluciones Microsoft Azure y Microsoft 365.	
	El proponente deberá acreditar, conforme al RUP, mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, de los cuales por lo menos uno (1) deberá tener objeto, alcance u obligaciones directamente relacionadas con	Acredita administración, soporte y licenciamiento Microsoft 365, así como gestión de infraestructura tecnológica en la nube.	Acredita administración y soporte de Microsoft 365 e implementación y migración de soluciones Microsoft Azure.	

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA				
OFERENTE: EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. **NIT 900428395-7**				
Requisito	**Validación**			**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente contrato expresado en SMMLV, es decir 102,76. Asimismo, allegar diligenciado el ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. **Nota 1:** Atendiendo los criterios diferenciales contemplados en el Decreto 1860 de 2021, así como las medidas de inclusión establecidas en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 287 de 2026, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento o empresas de mujeres, o que se encuentre conformado por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, así como aquellos emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar la experiencia solicitada con hasta cinco (5) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en 64,89 SMMLV. Asimismo, allegar el formato ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE completamente diligenciado.	alguna de las siguientes líneas de servicio: • Administración y soporte de entornos Microsoft 365. • Administración y soporte de plataformas Microsoft SQL Server y Windows Server • Soporte y configuración en entornos Microsoft Azure. • Gestión de identidades y accesos (Azure AD / Entra ID).			

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

<table>
<tr><th colspan="4">VERIFICACIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><th colspan="4">OFERENTE: EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S.

NIT 900428395-7</th></tr>
<tr><th>Requisito</th><th colspan="2">Validación</th><th>Cumple/ Debe subsanar / No cumple</th></tr>
<tr><td rowspan="8">El objeto de cada uno de los contratos deberá estar clasificado en al menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se presentan a continuación:

CLASIFICADOR UNSPSC / DESCRIPCIÓN
43222600 Equipo de servicio de red
43232700 Software de aplicaciones de red
81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200 Mantenimiento y soporte de software
81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador</td><td>• Soporte avanzado en plataformas de colaboración y productividad Microsoft.

• Implementación o fortalecimiento de controles de seguridad en soluciones Microsoft.</td><td></td><td></td><td rowspan="8"></td></tr>
<tr><td>CODIGOS UNSPSC</td><td>Cumple. Registrado en el RUP bajo el consecutivo 178,</td><td>Cumple. Registrado en el RUP bajo el consecutivo 226, asociado a servicios de tecnología y soporte de plataformas Microsoft.</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO</td><td>$1.118.190.442</td><td>$237.326.301</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO EN SMML</td><td>785,52 SMMLV</td><td>166,72 SMMLV</td></tr>
</table>

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

VERIFICACIÓN TÉCNICA				
OFERENTE: EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. **NIT 900428395-7**				
Requisito	**Validación**			**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
Nota 1: Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal en caso de presentarse bajo esta modalidad. **Nota 2:** Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente. **Nota 3:** Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, la Superintendencia de Sociedades podrá hacer tal verificación en forma directa. En ese sentido, teniendo en cuenta que la Entidad requiere verificar que la experiencia aportada sea en contratos ejecutados cuyo objeto o alcance u obligaciones comprendan o se encuentre directamente relacionado con el producto o servicio objeto del contrato, es indispensable que los documentos que se aporten para acreditar el presente requisito correspondan a	FECHA DE SUSCRIPCIÓN O INICIACIÓN	01 de enero de 2024	01 de enero de 2024	
	FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2025	
	% de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio	100%	100%	
	DEBE SER EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA	Adriana Marcela Jaramillo Zapata – Persona autorizada por la entidad contratante.	Fabian Muñoz Certificación expedida por persona autorizada de la entidad contratante.	
	OBSERVACION	**CUMPLE**	**CUMPLE**	

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. **NIT 900428395-7**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
los contratos que se encuentren registrados en el RUP y que soporten la experiencia solicitada por la Entidad. Por lo tanto, para validar la información, se deberán allegar copia de las certificaciones o documentos que permitan su verificación, teniendo en cuenta las siguientes reglas: 3. Los documentos (ejemplo contrato, acta de liquidación, etc.) o las certificaciones que se aporten para verificar la experiencia solicitada, deben tener mínimo la siguiente información, para ser tenidas en cuenta: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista. • Objeto total del contrato		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. **NIT 900428395-7**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
• Valor del contrato • Fecha de suscripción o iniciación • Fecha de terminación • Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio. El documento aportado debe indicar que el contrato ejecutado en su objeto, o su alcance u obligaciones, se encuentre directamente relacionado con: • Administración y soporte de entornos Microsoft 365. • Administración y soporte de plataformas Microsoft SQL Server y Windows Server • Soporte y configuración en entornos Microsoft Azure.		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. **NIT 900428395-7**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
• Gestión de identidades y accesos (Azure AD / Entra ID). • Soporte avanzado en plataformas de colaboración y productividad Microsoft. 4. Los documentos o las certificaciones deben ser expedidos por el representante legal o persona autorizada, indicar el cargo y como mínimo un teléfono de contacto. 5. Los documentos o las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. 6. Cuando los documentos o las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado. 7. Para verificar el valor en SMMLV de los contratos certificados, se realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto oficial (SMMLV año 2026) y del valor del contrato que se allegue, para lo cual		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. **NIT 900428395-7**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato. 8. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 9. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. 10. Si se presentan actas de liquidación, deben estar debidamente suscritas por las partes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente literal. 11. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. **NIT 900428395-7**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
liquidación, o actas de recibo final, donde se pueda verificar la información requerida para el requisito. 12. La Superintendencia de Sociedades se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. 13. Para la valoración de la experiencia habilitante, cuando se trate de acreditar la experiencia de personas jurídicas que no cuenten con más de tres años de constituida, se podrá acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 14. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma		

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. **NIT 900428395-7**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.		
c. Aval de la propuesta: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, la proponente persona natural, debe poseer profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matrícula profesional vigente. En cuanto a las personas jurídicas, el representante legal debe acreditar la profesión de Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matrícula profesional vigente; si el Representante Legal **no** cumple este requisito, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de alguna de estas disciplinas, el cual deberá tener tarjeta o matrícula profesional vigente. Según el ANEXO AVAL DE LA PROPUESTA.	La proponente anexa documento denominado “Anexo 8 – Formato Aval de la Propuesta”, de fecha 10 de junio de 2026, suscrito por Edwin Andrés Medina Rueda, Ingeniero de Sistemas, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.371.998 y matrícula profesional No. 011122-0795415 ANT, expedida por el COPNIA, quien avala la propuesta presentada por EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. para participar en el presente proceso de selección. Adicionalmente, el proponente aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios No. CVAD-2026-4519536, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA el 10 de junio de 2026, en el cual consta que el profesional se encuentra inscrito en la profesión de Ingeniería de Sistemas, que la matrícula profesional No. 011122-0795415 ANT se encuentra vigente y que no registra antecedentes disciplinarios ético-profesionales.	CUMPLE

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. **NIT 900428395-7**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
Se indica que el Aval deberá estar diligenciado y suscrito por un Ingeniero de Sistemas o Electrónica o Eléctrico o Telemática o Telecomunicaciones o Informático o Redes con tarjeta o matrícula profesional vigente. Con el fin de verificar la vigencia de la tarjeta o matrícula profesional del recurso humano, el proponente deberá allegar certificación de vigencia expedida por el ente competente con un tiempo no mayor a 60 días anteriores al cierre del proceso.		
d. Certificación Técnica: **Certificación CSP:** El proponente deberá allegar con su propuesta, la certificación expedida por el fabricante Microsoft donde se acredite que son Cloud Solution Provider (CSP) en el país, con expedición no mayor a 60 días al cierre del proceso. La documentación debe indicar la relación comercial entre las partes y contener cómo mínimo: La relación	El proponente anexa certificación expedida por Microsoft Corporation, con información actualizada al 10 de junio de 2026, mediante la cual se acredita que EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. se encuentra dentro del programa Microsoft AI Cloud Partner Program, no obstante, de lo anterior, no se evidencia en la certificación expedida por el fabricante Microsoft que se acredite que son Cloud Solution Provider (CSP) en el país tal como lo exige el pliego de condiciones. El proponente presentó subsanación el día *22 de junio de 2026 a las 3:46:53 PM,* allegando el documento denominado “CSP”, correspondiente a una certificación expedida por Microsoft Corporation de fecha 22 de junio de 2026, suscrita por Emily Grindberg, mediante la cual se	**SUBSANÓ / CUMPLE**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
OFERENTE: EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. **NIT 900428395-7**		
Requisito	**Validación**	**Cumple/ Debe subsanar / No cumple**
comercial que deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta; los datos de contacto de quien suscribe la carta de acreditación por parte del Fabricante (debe contener nombre completo, correo o teléfono). Adicionalmente deberá acreditar mediante su perfil oficial publicado en Microsoft Marketplace o en el portal de partners de Microsoft, en la cual se evidencien las designaciones y especializaciones en mínimo tres (3) de las siguientes categorías: • Business Applications • Data & AI (Azure) • Digital & App Innovation (Azure) • Infraestructura (Azure) • Modern Work • Security	acredita que EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. cuenta con autorización activa dentro del programa Cloud Solution Provider (CSP), en calidad de Indirect Reseller, con estado "Active Authorization", dentro del programa Cloud Solution Provider (CSP). No obstante, teniendo en cuenta que dicha certificación fue expedida con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, la Entidad realizó verificación directa ante Microsoft con el fin de establecer si la relación comercial exigida en el pliego de condiciones se encontraba vigente al momento de la presentación de la oferta. Como resultado de dicha verificación, mediante correo electrónico del 24 de junio de 2026, Alexandra M. Cataño V., Sr. Partner Development Manager de Microsoft Colombia, confirmó que EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. contaba con una relación vigente dentro del programa Cloud Solution Provider (CSP) al 11 de junio de 2026 y que se encontraba habilitado para comercializar soluciones Microsoft a dicha fecha. En consecuencia, la Entidad verificó que la condición habilitante exigida en el pliego de condiciones existía y se encontraba vigente al momento del cierre del proceso, razón por la cual se entiende acreditado el requisito de Certificación CSP, así como las designaciones y especializaciones técnicas requeridas.	
RESULTADO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE**	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

CONSOLIDADO Y RESULTADO

De la verificación técnica definitiva realizada y una vez validada las subsanaciones enviadas en el término establecido por la entidad, de acuerdo con los documentos allegados, se concluye lo siguiente:

#	PROVEEDOR	CAPACIDAD TÉCNICA
1	**ROYAL TECH GROUP**	CUMPLE
2	**THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S.**	CUMPLE
3	**UNION TEMPORAL COEX 2026**	CUMPLE
4	**EXPERTOS TECNOLOGICOS S.A.S.**	CUMPLE

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

- **Evaluación Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional**

Conforme a la verificación financiera presentada mediante informe preliminar con radicado 2026-01-481604 del 17 de junio de 2026 el cual se mantiene de la siguiente manera:

INFORMACION PARA PRESENTADA POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO: SI 04							
No	PROPONENTE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RESULTADO
1	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S. - BEXTECH	1,60	0,59	72,18	0,56	0,23	CUMPLE
2	EXPERTOS TECHNOLOGICOS S.A.S. - EXPERTECH	1,55	0,61	17,04	0,67	0,26	CUMPLE
3	ROYAL TECH GROUP S.A.S.	2,18	0,36	8,84	0,67	0,42	CUMPLE
4	UT-COEM -CONTROLES EMPRESARIALES	1,53	0,58	80,70	0,34	0,14	CUMPLE

CONCLUSIONES:

1. **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S**. No. 1: El proponente ESTÁ HABILITADO para continuar con el proceso del asunto, por cuanto CUMPLE con los valores establecidos en el pliego de condiciones para los indicadores financieros y organizacionales.

2. **EXPERTOS TECHNOLÓGICOS S.A.S** No. 2: El proponente ESTÁ HABILITADO para continuar con el proceso del asunto, por cuanto CUMPLE con los valores establecidos en el pliego de condiciones para los indicadores financieros y organizacionales.

3. **ROYAL TECH GROUP S.A.S** No. 3: El proponente ESTÁ HABILITADO para continuar con el proceso del asunto, por cuanto CUMPLE con los valores establecidos en el pliego de condiciones para los indicadores financieros y organizacionales.

4. **UT-COEM-CONTROLES EMPRESARIALES** No. 4: El proponente ESTÁ HABILITADO para continuar con el proceso del asunto, por cuanto CUMPLE con los valores establecidos en el pliego de condiciones para los indicadores financieros y organizacionales.

EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL EMPRESARIAL

La Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024; la Entidad Estatal, se permite informar que en el marco del proceso de Subasta Inversa No. 04 de 2026, el día 10 de junio de 2026 se publicó en la plataforma Secop II el Aviso de Requerimiento Existencia de Situaciones de Control, con el propósito de que los posibles proponentes interesados en el proceso, el término de

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

un (1) día hábil remitieran diligenciado bajo la gravedad de juramento, el formato de suministro de información de controlantes y/o controladas publicado en el SECOP II.

1. **El Proponente THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S.:** remitió el Formato de Suministro de Información - Decreto 1600 de 2024, en el cual certificaron bajo la gravedad de juramento que no existen situaciones de control empresarial entre ellos como participantes en el presente proceso de selección.

2. **El Proponente EXPERTOS TECNOLOGICOS S.A.S.** remitió el Formato de Suministro de Información - Decreto 1600 de 2024, en el cual certificaron bajo la gravedad de juramento que no existen situaciones de control empresarial entre ellos como participantes en el presente proceso de selección.

3. **El Proponente ROYAL TECH GROUP.:** remitió el Formato de Suministro de Información - Decreto 1600 de 2024, en el cual certificaron bajo la gravedad de juramento que no existen situaciones de control empresarial entre ellos como participantes en el presente proceso de selección.

4. El Proponente **UNIÓN TEMPORAL COEX 2026**: remitió el Formato de Suministro de Información - Decreto 1600 de 2024, en el cual certificaron bajo la gravedad de juramento que existe situación de control empresarial con la empresa que conforma la unión temporal en el presente proceso de selección.

Situación	**Tercero**
Matriz	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.
Subordinada	COEM EXPRESS S.A.S.

CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL EMPRESARIAL
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERTOS TECNOLOGICOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

ROYAL TECH GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL COEX 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

APERTURA SOBRE ECONOMICO Y DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El evento de Subasta Inversa Electrónica se llevó a cabo el 25 de junio de 2026, entre las 2:50 p.m. y las 3:30 p.m., registrándose un total de cuarenta y tres (43) lances por parte de los cuatro (4) oferentes habilitados, conforme al reporte generado automáticamente por la plataforma SECOP II.

De conformidad con el reporte oficial generado por la plataforma SECOP II, el orden de elegibilidad quedó determinado por el último lance válido presentado por cada uno de los oferentes habilitados, así:

#	PROVEEDOR	ÚLTIMO LANCE O VALOR OFERTADO
1	EXPERTECH (*EXPERTOS TECNOLOGICOS S.A.S)*	$73.366.945,35
2	ROYAL TECH GROUP S.A.S.	$74.864.233,68
3	UNIÓN TEMPORAL COEX 2026	$82.002.008,03
4	BEX TECHNOLOGY	$174.763.400,00

VERIFICACION POSIBLE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Toda vez que la mejor oferta presentada corresponde al proveedor EXPERTOS TECNOLOGICOS S.A.S., se procede a realizar el análisis de posibles precios artificialmente bajos, utilizando la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, así:

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	SI
Cantidad de Ofertas Habilitadas	4
Método de comparación a utilizar	Absoluta

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	No aplica
Desviación estandar	No aplica
Valor mínimo aceptable	No aplica
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 179.916.000,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	EXPERTECH (EXPERTOS TECNOLOGICOS S.A.S)	$ 73.366.945,35	-59,22%
2	ROYAL TECH GROUP S.A.S.	$ 74.864.233,68	-58,39%
3	UNIÓN TEMPORAL COEX 2026	$ 82.002.008,03	-54,42%
4	BEX TECHNOLOGY	$ 174.763.400,00	-2,86%

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la oferta económica presenta en sus valores un descuento por encima del mínimo aceptable de conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, bajo el “ANÁLISIS ABSOLUTO DE LAS OFERTAS”, por lo que se aprecian posibles precios artificialmente bajos, toda vez que se observa un porcentaje de descuento por encima del valor mínimo aceptable calculado.

En este orden de ideas, atendiendo los lineamientos emitidos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el proveedor EXPERTECH (EXPERTOS TECNOLOGICOS S.A.S), mediante oficio No. 2026-01-500024 de fecha del 26 de junio del 2026, se procedió a solicitar aclaración del precio ofertado, justificando por escrito y en detalle el valor de su oferta.

En atención al requerimiento efectuado por la Entidad, el proponente **EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. – EXPERTECH** presentó, a través de la plataforma SECOP II el día 30 de junio de 2026, la justificación de su oferta económica, en la cual expone las razones técnicas, operativas y financieras que sustentan el valor ofertado.

Revisada la información presentada, se observa que el proponente justificó el valor de su oferta, principalmente, en los siguientes aspectos:

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

- Presentó la estructura económica de la oferta, discriminando los costos directos, gastos generales, imprevistos y utilidad.
- Indicó que cuenta con personal técnico certificado en tecnologías Microsoft, recursos especializados, herramientas tecnológicas y capacidad instalada suficiente para ejecutar el contrato, lo que le permite optimizar los costos de ejecución.
- Señaló que el menor valor ofertado obedece a eficiencias operativas, al aprovechamiento de recursos disponibles y a la experiencia de la empresa en la prestación de este tipo de servicios, sin afectar la calidad ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Manifestó que la oferta es financieramente sostenible y que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para ejecutar el contrato en las condiciones exigidas por la Entidad.

Con fundamento en la información aportada y teniendo en cuenta que el proponente acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos establecidos en el proceso, el Comité Evaluador considera que la justificación presentada resulta suficiente para explicar el valor ofertado y permite concluir que este no compromete la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, se considera desvirtuada la presunción de posible precio artificialmente bajo, razón por la cual la oferta económica presentada por **EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. – EXPERTECH** continúa dentro del proceso de adjudicación.

VALORES DEFINITIVOS DEL PROCESO Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

1	Lista de artículos				Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							179.916.000,00	73.366.945,35	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		81111800	Valor hora servicio reactivo de Soporte técnico para la plataforma Microsoft que posee la Superintendenci a de Sociedades	250,00	UN	354.000,00	143.993,89	88.500.000,00	35.998.472,50
2		81111800	Valor hora servicio proactivo de Soporte técnico para la plataforma Microsoft	293,00	UN	312.000,00	127.537,45	91.416.000,00	37.368.472,85

En este orden de ideas, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso SI 04 de 2026 al proveedor **EXPERTOS TECNOLÓGICOS S.A.S. – EXPERTECH**, el cual cumple con la totalidad de los criterios requeridos en el proceso, por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($73.366.945,35) incluido IVA** y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO FRANCO GARCÍA
Coordinadora Grupo de Sistemas y Arquitectura Tecnología
Evaluador Componente Técnico y Económico

RICARDO FERNÉLIX RÍOS ROSALES
Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
Evaluador Componente Técnico y Económico

PATRICIA ZARAZA IBARRA
Coordinadora Grupo de Contabilidad
Evaluadora Componente Financiero

PAULA ANDREA ARROYAVE GARCÍA
Coordinadora Grupo de Contratos
Evaluadora Componente Jurídico

SAMIR ALJACH RAYO
Abogado Grupo de Contratos
Evaluador Componente Jurídico

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: S5933
CARGO: contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: Z0203
CARGO: Coordinadora del Grupo de Contabilidad
NOMBRE: D5993
CARGO: Coordinador Grupo De Sistemas Y Arquitectura De Tecnología

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

NOMBRE: R4564
CARGO: Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: PAULA ANDREA ARROYAVE GARCIA
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
e3C0-9cb8-eV10-9cb8-e310-9Lb8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia